

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 21 de julio de 2021. A despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00668 -00
Demandante	JUAN DE DIOS BLANDON VARGAS
Demandado	DIEGO LUIS MAYOMA, EMILIO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, OLGA CECILIA CASTAÑO GALLEG0, MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ DE MALLOMA, JOSE DOMINGO DUQUE CARDENAS, Y OTROS y de las demás personas indeterminadas
Asunto	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por JUAN DE DIOS BLANDON VARGAS, contra DIEGO LUIS MAYOMA, EMILIO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, OLGA CECILIA CASTAÑO GALLEG0, MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ DE MALLOMA, JOSE DOMINGO DUQUE CARDENAS, Y OTROS y de las demás personas indeterminadas.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación en el programa de gestión judicial.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33fc1a442fbf1d9c578b3d0c7ede2d4dd8d705b87953cde5751203df395d67ee

Documento generado en 02/08/2021 11:11:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>